



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025

EDICTO

D. Javier Ramírez Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de La Malahá,
HACE SABER:

Que habiendo finalizado el plazo para presentación de reclamaciones, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2025, relativo a la aprobación inicial del presupuesto ordinario, bases para su ejecución y plantilla orgánica del personal para el ejercicio 2025, sin que se haya formulado reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, lo que se hace público a los efectos legales, con la publicación en el B.O.P del resumen por capítulos y plantilla de personal:

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2025

RESUMEN POR CAPÍTULO DE INGRESOS

Cap. I. Impuestos directos	346.552,49 €
Cap. II. Impuestos indirectos	43.789,97 €
Cap. III. Tasas y otros ingresos	472.037,52 €
Cap. IV. Transferencias corrientes	1.362.667,39 €
Cap. V. Ingresos patrimoniales	68.662,28 €
Cap. VI. Enajenación de Inversiones reales	86.000,00 €
Cap. VII. Transferencias de capital	0,00 €
Cap. VIII. Activos financieros	0,00 €
Cap. IX. Pasivos financieros	0,00 €
Total	2.379.709,65 €

RESUMEN POR CAPÍTULO DE GASTOS

Cap. I Gastos de Personal	714.954,01 €
Cap. II. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.199.513,28 €
Cap. III. Gastos financieros	16.500,00 €
Cap. IV. Transferencias corrientes	147.617,23 €
Cap. V. Fondo de contingencia	1,00 €
Cap. VI. Inversiones reales	107.960,47 €
Cap. VII. Transferencia de capital	0,00 €
Cap. VIII. Activos financieros	0,00 €
Cap. IX. Pasivos financieros	67.290,24 €
Total	2.253.836,23 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

1. Con Habilitación Nacional:

-Secretaría-Intervención, grupo A1/A2. Nº P: 1. Propiedad.

2. Sin Habilitación Nacional:

2.1 Escala de Administración General:

2.1.1 Subescala Administrativa:

-Administrativo, grupo C1. Nº P: 2. Propiedad.

2.2 Escala de Administración Especial:

2.2.1 Subescala Servicios Especiales:

-Auxiliar Biblioteca, grupo C2. Nº P: 1. Propiedad.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

- Operario servicios múltiples. Nº P: 1. Vacante.

- Peón de mantenimiento. Nº P: 1. Propiedad.

- Peón recogida basura. Nº P: 2. Vacantes (una a tiempo Completo/otra a tiempo parcial: 62,50 %)

- Monitor deportes. Nº P: 2. Vacantes (una a tiempo Completo/otra a tiempo parcial: 75 %)

- Dinamizador Guadalinfo. Nº P: 1. Vacante.

- Técnico de Empleo y Cultura, a tiempo parcial (50%). Nº P: 1. Propiedad.

- Directora Escuela Infantil (Guardería). Nº P: 1. Propiedad.

- Técnico de Educación Infantil (Guardería). Nº P: 1. Vacante.

- Técnico de Educación Infantil (Guardería), a tiempo parcial (75%). Nº P: 1. Propiedad.

- Peón vigilante mercadillo-almacén, a tiempo parcial (35%). Nº P: 1. Propiedad.

- Coordinador/a-Monitor/a de actividades del centro de mayores, a tiempo parcial (62,50 %). Nº P: 1. Vacante.

- Monitor/a de actividades del centro de mayores, a tiempo parcial (62,50 %). Nº P: 1. Vacante.

C) PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO

- Operario de mantenimiento (Piscina municipal). Nº P: 1. Vacante.

- Administrativo (Jefe Administración) (Piscina municipal). Nº P: 1. Propiedad.

- Auxiliar Administrativo (Piscina municipal). Nº P: 1. Propiedad.

De conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se reconocen las siguientes retribuciones e indemnizaciones:

-Dedicación parcial Alcalde: 25.000 euros brutos anuales, los cuales se percibirán en 14 pagas mensuales de 1.785,72 euros brutos cada una.

-Dedicación parcial 1 Concejál: 25.000 euros brutos anuales, los cuales se percibirán en 14 pagas mensuales de 1.785,72 euros brutos cada una.

-Gastos de desplazamiento: 0,19 €/km automóviles.

-Dietas: Por manutención 53,84 € por dieta entera y 26,67 € por media dieta.

-Asistencia a Pleno o Junta de Gobierno Local por Concejál: 100 €.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada de acuerdo con lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En La Malahá, a 10 de noviembre de 2025

Firmado por: El Alcalde: Javier Ramírez Fernández